

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.902 · 2026

LEY 5902

Boletín Oficial, 8 de octubre de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5902

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se adhiere a la ley nacional nº 27797, de conocida como "Ley Nicolás", que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 5902. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).